



RESOLUCIÓN N° 404.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 26 de junio de 2023.

VISTO:

La Nota S.G. N° 70/23 de fecha 13 de junio de 2023, del Departamento de Servicios Generales; el Dictamen DC N° 023/2023 de fecha 21 de junio del 2023; la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”; la Resolución DNCP N° 4441/2021 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus Modificaciones y Renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021”, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Nota N° 70/23 de fecha 13 de junio de 2023, el Departamento de Servicios Generales, eleva su informe sobre los vencimientos próximos de los Contratos N°s 019/22 y 029/22 ambos correspondientes a contratos de alquileres de oficinas para el SENAVE, a fin de iniciar los procesos licitatorios pertinentes para la renovación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4441/2021.

Que, se tiene la conformidad por parte del señor Oscar Manuel Huerta Recalde propietario del Pisos 5 del Edificio Planeta I, para la efectividad de la renovación del contrato de alquiler para oficina del SENAVE, por un plazo de 12 meses.

Que, se tiene la conformidad por parte del señor Luis Adolfo Evaly Cassanello propietario del Pisos 8 del Edificio Inter Express, para la efectividad de la renovación del contrato de alquiler para oficina del SENAVE, por un plazo de 12 meses.

Que, por Dictamen DC N° 023/23 de fecha 21 de junio del 2023, la Dirección de Contrataciones justifica la necesidad de contar con la renovación de los contratos de alquileres para oficinas del SENAVE, de la siguiente manera: “...el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa remite Nota N° 70/2023 en la cual solicita la Renovación de alquiler de los Pisos ya que los mismos seguirán siendo ocupados por dependencias de la Institución. Esta necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de las Direcciones y Departamentos de la Institución. Además, dichos inmuebles cuentan con oficinas las cuales están totalmente montadas, equipadas y en total funcionamiento, por ende, esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, cabe destacar que durante la vigencia de los contratos no fueron ejecutadas las garantías correspondientes, dando informe a lo establecido en el Art. 18 de la Resolución DNCP N° 4441/2021”.



RESOLUCIÓN N° 404.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

N° 4441/2021. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, que desde años anteriores se viene pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto al orden edilicio, son la ubicación y costo de oportunidad que en marcan la propuesta actual dentro del principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4° de la Ley 2051/03”. Asimismo, menciona que la renovación de alquileres para oficinas en los Edificios: Planeta I Piso 5 e Inter Express Piso 8 contarán con una vigencia de 12 meses, ajustándose y cumpliendo todo ello, las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP N° 4441/2021; en lo que respecta a los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos derivados de la presente renovación para el Ejercicio Fiscal, menciona que se encuentra aprobada en la Ley 7050/2023, en cuanto a la partida presupuestaria para cubrir el ejercicio fiscal 2024, se encontrará supeditada a la aprobación de Presupuesto General de la Nación.

Que, en el Dictamen DC N° 023/2023, se especifica los montos a ser abonados mensualmente por la Institución durante la vigencia de los respectivos contratos de renovación de alquileres, en los Edificios Planeta I e Inter Express, el cual, la Dirección de Contrataciones lo detalla de la siguiente manera:

Edificio	Piso	Monto Mensual del Alquiler	Monto 2023	Monto 2024	Monto Total
Planeta I	5	Gs. 20.000.000	Gs. 120.000.000	Gs. 120.000.000	Gs. 240.000.000
Inter Express	8	Gs. 8.000.000	Gs. 40.000.000	Gs. 56.000.000	Gs. 96.000.000
Totales		-----	Gs. 160.000.000	Gs. 176.000.000	Gs. 336.000.000

Que, por Resolución DNCP N° 4441/2021 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus Modificaciones y Renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021”, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resuelve:

Artículo 20.- “Renovación de Contrato. El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda”.

Artículo 21.- “La renovación deberá ser comunicada a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente, para lo cual deberán ser remitidos los siguientes documentos: a) El dictamen justificativo de la resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del contrato; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; d) La copia del contrato suscrita”.

Ing. María Carmelita Torres de Cuello
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 401.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Que, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, dispone:

Artículo 46.- “Reajuste de Canon en Contratos con Particulares: En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente”.

Artículo 47.- “Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos”.

Que, la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos”.

Que, por Providencia N° 647/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 522/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para dar curso favorable al pedido de renovación de alquileres de oficinas para el SENAVE del piso 5 del edificio Planeta I y del piso 8 del edificio Inter Express, de acuerdo a lo elaborado por la Dirección de Contrataciones, por lo que se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, emitir la resolución correspondiente, de conformidad a los fundamentos legales expresados.

POR TANTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Renovación de Alquileres para Oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN N° 404.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

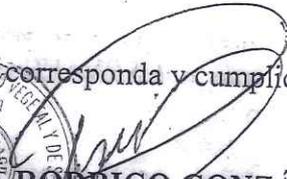
Ítem	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del contrato
1	PISO 5 EDIF. PLANETA I	330	OSCAR MANUEL HUERTA RECALDE	12 (doce) meses
2	PISO 8 EDIF. INTER EXPRESS	140	LUIS ADOLFO EVALY CASSANELLO	12 (doce) meses

Artículo 2°.- ESTABLECER que la vigencia de los contratos de alquiler de oficinas para el año 2024, queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


 Ing. Agr. Marcelina Torres de Cruz
 Secretaria General
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
 PRESIDENTE

RG/ct/lc

